

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

Orden modificando en la forma que se indican los artículos 110 y 111 del Reglamento de armas de 13 Febrero de 1934.

Otra prorrogando hasta el 15 de Septiembre próximo el plazo concedido para solicitar la expedición de títulos a los individuos pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios e Interventores de fondos de la Administración local.

Ministerio de Agricultura

Escalafón provisional del Cuerpo de Guardería Forestal, cerrado en 10 de Marzo de 1935.

Administración provincial

Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Anuncios.
Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Junio último

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientoos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

Anuncio particular.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: La prohibición terminante que para la tenencia de armas con culatín y dispositivo ametrallador establecen los artículos 110 y 111

del Reglamento de armas de 13 de Febrero de 1934, dió origen a consultas por parte del Ministerio de la Guerra, y como resolución a ellas se condicionó la tenencia de dichas armas propiedad de los Generales, Jefes y Oficiales en activo servicio para poder tenerlas precisamente depositadas en los cuarteles, siempre que previamente se hubieran provisto del correspondiente permiso a que se refiere el artículo 112 del citado Reglamento, siendo varios los Jefes y Oficiales que las poseen en tales condiciones, lo que les embaraza la libertad del movimiento de los mismos; y si a esto se une la concesión hecha por este Ministerio al Instituto de la Guardia civil declarando reglamentarias varias armas ametralladoras de distintos sistemas, se ha sacado el convencimiento pleno de la necesidad de que sean reformados los artículos de referencia; y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto queden modificados en la forma que a continuación se indica:

«Artículo 110. Las pistolas y revólveres con dispositivo ametrallador o para adaptarles culatín, como asimismo las cortas y largas rayadas, por considerarlas como de guerra, sólo podrán ser estimadas como de comercio a los efectos de fabricación y exportación, pudiendo solamente ser adquiridas, previa la autorización de Guerra, por los Cuerpos y dependencias militares y para las necesidades del servicio.

Los Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales en activo servicio que las posean o deseen adquirirlas, podrán tenerlas en el cuartel o en su domicilio, teniendo presente que en todo caso serán responsables del mal uso o extravío.

Artículo 111. Dentro del territorio nacional no podrán ser vendidas ni adquiridas en ningún caso aquellas que tienen dispositivo ametrallador o para adaptarles culatín, salvo el caso previsto en el artículo anterior.»

Madrid, 5 de Julio de 1935.

P. D.,

Carlos Echeguren.

Señor...

Ilmo. Sr.: Agotado el plazo concedido por la Orden de 27 de Marzo último para la expedición de títulos a los individuos pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios e Interventores de Fondos de la Administración local, y siendo éste insuficiente para la expedición de los que están pendientes de despacho, y así como para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse a quienes aún no lo han solicitado, los cuales no podrán tomar parte en los concursos que en lo sucesivo se anuncien para proveer vacantes de Secretarios e Interventores.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el plazo concedido para solicitar la expedición de dichos títulos, hasta el 15 de Septiembre de 1935, recordando a los interesados la necesidad de proveerse del expresado documento, pues desde dicha fecha será de absoluta obligatoriedad la presentación del mismo para tomar parte en los concursos que se anuncien para la provisión de Secretarías e Intervenciones, así como para la toma de posesión de dichos destinos.

Madrid, 29 de Junio de 1935.

Mannuel Portela.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta del día 9 de Julio de 1935)

MINISTERIO DE GUARDIA CIVIL

ESCALAFÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE GUARDIA CIVIL

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo
		Pueblo	Provincia		
912	D. José Pujol Rellán	Bagá	Barcelona	23 Febrero 1892.	5 Octubre 1921
913	Antonio Fernández Zamora	Benamocarra	Málaga	27 Enero 1891	13 Octubre 1921
914	Martín Adalid Millán	Vallanca	Valencia	11 Novbre. 1893	22 Octubre 1921
914	Vicente Morales Luis	Torrebaja	Idem	20 Mayo 1886	22 Octubre 1921
915	Pedro Copete Parada	Vianos	Albacete	21 Mayo 1890	24 Octubre 1921
915	Hilario Rodríguez Sánchez	Cabezuela	Cáceres	21 Octubre 1894.	28 Octubre 1921
915	Guillermo Díaz García	»	»	»	28 Octubre 1921
916	José Roca Llorente	Sorbas	Almería	12 Dicbre. 1884	9 Novbre. 1921
917	José Aventin Lacarte	Saira	Huesca	1 Octubre 1889.	10 Novbre. 1921
917	Miguel Mato Bardají	Castejón	Idem	1 Octubre 1896.	10 Novbre. 1921
918	Emeterio Martín Rubio	Cercedilla	Madrid	31 Agosto 1895	19 Novbre. 1921
G. M	Francisco Benito Martín	Agulo	Tenerife	5 Novbre. 1886	20 Novbre. 1921
G. M	Agustín Rojas Felipe	La Laguna	Idem	5 Mayo 1885	29 Novbre. 1921
919	Miguel Pérez Guerrero	Lobras	Granada	20 Agosto 1886	1 Dicbre. 1921
920	Emilio Pino Pérez	Cartaya	Huelva	9 Novbre. 1895	23 Dicbre. 1921
921	Julián Gisbert Homedes	La Cenia	Tarragona	20 Dicbre. 1894.	3 Enero 1921
922	Juan Solé Perelada	Idem	Idem	27 Julio 1894	3 Enero 1921
923	José Calasanz Pérez Roncales	Undúes de Lerda	Zaragoza	27 Sepbre. 1892	5 Enero 1921
924	Manuel Lloria Laguna	Sinarcas	Valencia	1 Enero 1896	19 Enero 1921
925	Rafael Pérez Vegas	Burgos	Burgos	2 Mayo 1886	31 Enero 1921
925	Gregorio Ortega Hernández	Palacios Rubio	Salamanca	14 Sepbre. 1894	14 Febrero 1921
926	Ricardo Gutiérrez del Hoyo	Campolara	Burgos	7 Junio 1890	23 Febrero 1921
927	Angel Celorio Ruiz	Calanzón	Santander	8 Enero 1890	25 Febrero 1921
928	Anselmo Felipe López	Mainar	Zaragoza	28 Junio 1892	25 Febrero 1921
929	Toribio Torre Guerra	Puente Pomar	Santander	9 Junio 1893.	25 Febrero 1921
930	Ladislao Requejo Arias	Herguijuela	Salamanca	3 Sepbre. 1893	1 Marzo 1921
931	Valentín Delgado Vázquez	Villacorza	Guadalajara	14 Febrero 1890.	18 Marzo 1921
932	Bernardino Larios García	Peguerinos	Avila	20 Mayo 1893	12 Abril 1921
933	Braulio González Sanz	Villa del Río	Idem	26 Marzo 1893	12 Abril 1921
934	Manuel Escots Gorech	Caneján	Lérida	13 Abril 1892	9 Mayo 1921
935	Juan Maranges Gabarra	Areo	Idem	5 Junio 1896	9 Mayo 1921
935	Marcelino Rodríguez Gatuán	Valle de Castelló	Idem	14 Agosto 1890	9 Mayo 1921
936	Loreto Hernández Hernández	Fuencaliente	Tenerife	10 Dicbre. 1883	14 Mayo 1921
937	José Calatayud Ares	Puerto de Santa María	Cádiz	22 Junio 1899	23 Mayo 1921
938	Hilario Ramos Usúa	Logroño	Logroño	14 Enero 1895.	16 Junio 1921
939	Antonio Ortega Pichardo	Hinojos	Huelva	6 Dicbre. 1895.	20 Junio 1921
940	Simón Cruz Ruiseco	Cartaya	Idem	4 Agosto 1895	1 Julio 1921
941	Juan F. Ferrer Rescalvo	Pontones	Jaén	21 Sepbre. 1895	9 Julio 1921
942	Gregorio Miguel López	Casarejos	Soria	10 Mayo 1885	11 Julio 1921
943	Francisco Domingo Casanovas	Les	Lérida	12 Julio 1897	29 Julio 1921
943	Angel Conejo Fernández	Faramontanes Tabara	Zamora	18 Octubre 1896.	2 Agosto 1921
944	Dionisio Mantilla Ruiz	Proaño	Santander	4 Mayo 1895	4 Agosto 1921
945	Angel Fernández Lamadrid	Celada	Idem	4 Mayo 1896	4 Agosto 1921
946	Juan Roda Sánchez	Beninar	Almería	31 Mayo 1886	10 Agosto 1921
G. M	José B. López Cruz	Sta. Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	12 Novbre. 1891.	10 Agosto 1921
947	Juan Zarcos Almagro	Cortes de la Frontera	Málaga	17 Dicbre. 1894.	15 Agosto 1921
948	Tomás Gila Romero	Jaén	Jaén	13 Abril 1887	20 Agosto 1921
G. M	Francisco Calcines Fernández	Sta. Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	2 Febrero 1887.	20 Agosto 1921
G. M	Alvaro Viña Manrique	Idem	Idem	28 Febrero 1888.	20 Agosto 1921
G. M	Francisco Silverio Alonso	Idem	Idem	12 Dicbre. 1889	20 Agosto 1921
949	Ciro López Conde	San Andrés y Sauce	Idem	29 Marzo 1890.	20 Agosto 1921
G. M	Andrés Perdomo Cruz	Sta. Cruz de Tenerife	Idem	27 Abril 1891	28 Agosto 1921
950	Víctor Melcón Díaz	Robledo	León	1 Sepbre. 1894	29 Agosto 1921
951	Miguel Fortuny Clot	Gosol	Lérida	24 Sepbre. 1894	2 Sepbre. 1921
952	Blas González Rosa	La Cumbre	Cáceres	24 Febrero 1891.	2 Sepbre. 1921
953	Fausto Vázquez Salas	Valverde de la Vera	Idem	3 Octubre 1894.	2 Sepbre. 1921
953	Gregorio Simón Bayle	»	»	»	2 Sepbre. 1921
953	Angel Cid Parrón	»	»	»	2 Sepbre. 1921
954	Francisco Llamazares Fernández	Santibáñez	León	4 Octubre 1886.	17 Sepbre. 1921

AGRICULTURA

ESTAL. CERRADO EN 10 DE MARZO DE 1935

(Continuación)

FECHA último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTA AFECTO	OBSERVACIONES
	en el Cuerpo de Guardería Forestal			en otros Cuerpos del Estado					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
	2	8	20	»	»	»	Guarda.....	Distrito forestal de Barcelona-Gerona Baleares	Licencia ilimitada.
	14	4	27	»	»	»	Idem.....	Idem de Málaga	»
	14	4	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Valencia	»
	8	5	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Valencia	Licencia ilimitada.
	14	4	16	2	11	3	Idem.....	Idem de Albacete	»
	5	11	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Cáceres	Licencia ilimitada.
	2	1	14	»	»	»	Idem.....	Idem de Cáceres	Idem id.
	14	4	1	»	»	»	Idem.....	Idem de Almería	»
	14	4	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Huesca	»
	1	6	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Huesca	Licencia ilimitada.
	14	3	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid	»
	14	3	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Guarda municipal.
	14	3	11	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Idem id.
	14	3	9	5	2	24	Idem.....	Idem de Granada	»
	14	3	17	»	»	»	Idem.....	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	»
	14	2	7	»	»	»	Idem.....	Idem de Tarragona-Castellón	»
	11	9	16	»	»	»	Idem.....	Idem de Tarragona-Castellón	»
	14	2	5	»	»	»	Idem.....	Idem de Zaragoza	»
	14	1	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Valencia	»
	14	1	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Avila	»
	11	4	17	»	»	»	Idem.....	Idem de Valladolid	Licencia ilimitada.
	14	»	17	»	»	»	Idem.....	Idem de Burgos	»
	14	»	15	»	»	»	Idem.....	Idem de Santander	»
	14	»	15	»	»	»	Idem.....	Idem de Zaragoza	»
	»	10	26	»	»	»	Idem.....	Idem de Santander	»
	14	»	9	»	»	»	Idem.....	Idem de Salamanca	»
	13	11	22	»	»	»	Idem.....	Idem de Guadalajara	»
	13	10	28	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid	»
	13	10	28	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid	»
	13	10	1	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida	»
	13	10	1	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida	»
	5	1	19	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida	Licencia ilimitada.
	13	9	26	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife	»
	13	9	17	»	»	»	Idem.....	Idem de Cádiz	»
	13	8	24	5	2	15	Idem.....	Idem de Logroño	»
	13	8	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	»
	13	6	9	»	»	»	Idem.....	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	»
	13	8	1	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén	»
	13	7	29	»	»	»	Idem.....	Idem de Soria	»
	13	7	11	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida	»
	11	5	15	»	»	»	Idem.....	Idem de Zamora	Licencia ilimitada.
	13	8	6	»	»	»	Idem.....	Idem de Santander	»
	4	3	1	»	»	»	Idem.....	Idem de Santander	»
	13	7	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Almería	»
	13	7	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Guarda municipal.
	13	7	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Málaga	»
	13	6	25	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén	»
	13	6	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Guarda municipal.
	13	6	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Idem id.
	13	6	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Idem id.
	13	6	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife	»
	13	6	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Guarda municipal.
	10	»	14	»	»	»	Idem.....	Idem de León	»
	9	5	11	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida	»
	13	6	8	»	»	»	Idem.....	Idem de Cáceres	»
	13	6	8	»	»	»	Idem.....	Idem de Cáceres	»
	3	1	23	»	»	»	Idem.....	Idem de Cáceres	Licencia ilimitada.
	1	4	14	»	»	»	Idem.....	Idem de Cáceres	Idem id.
	13	5	23	»	»	»	Idem.....	Idem de León	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA	FECHA
		Pueblo	Provincia	del nacimiento	del ingreso en el Cuadro
954	D. Salvador González García	Valle de las Casas	León	14 Sepbre. 1886	17 Sepbre. 1922
955	José García Fernández	Pajares	Oviedo	26 Enero 1894	8 Dichre. 1922
956	Francisco Jobacho Benítez	Algar	Cádiz	18 Marzo 1887	10 Dichre. 1922
956	Trinitario Puertas Fuentedura	Molvizar	Granada	21 Novbre. 1894	14 Dichre. 1922
957	Antolín Lamadrid Alonso	Simancas	Valladolid	2 Sepbre. 1890	31 Dichre. 1922
958	Armando González Hidalgo	Proaño	Santander	3 Febrero 1894	17 Enero 1922
959	Emilio Cosío y Cosío	Obeso	Idem	13 Novbre. 1895	17 Enero 1922
960	José Manuel Martín Sánchez	Miogarraz	Salamanca	26 Abril 1892	10 Febrero 1922
961	Domingo Lozano Alarcón	Yeste	Albacete	8 Agosto 1897	10 Febrero 1922
961	Luis Marquina Tevar	Tarancón	Cuenca	17 Sepbre. 1897	13 Febrero 1922
962	Leopoldo Villarreal del Sur	Cañada del Hoyo	Idem	15 Novbre. 1893	15 Febrero 1922
963	Francisco Novés Porta	Parroquia de Ortó	Lérida	17 Sepbre. 1895	23 Febrero 1922
963	José Rey Coll	Claverol	Idem	6 Mayo 1887	23 Febrero 1922
963	Armengol Pedrico Minón	Esterrí de Cardós	Idem	3 Novbre. 1898	23 Febrero 1922
964	Juan Fernández Vega	San Vicente	Orense	12 Julio 1896	25 Febrero 1922
965	Francisco Richarte Alex	Alcalá de los Gazules	Cádiz	13 Enero 1894	27 Febrero 1922
966	Fructuoso Pérez Romanos	Vera de Moncayo	Zaragoza	21 Enero 1888	1 Abril 1922
967	Simeón Azcune Azcúe	Abarzuza	Navarra	19 Febrero 1893	1 Abril 1922
968	Babil Arbones Primicia	Undúes de Lerda	Zaragoza	24 Enero 1890	1 Abril 1922
969	Alberto Visa Peñalba	Cuzcurrita	Logroño	21 Novbre. 1892	8 Mayo 1922
970	Niceto Jiménez González	Pinillos	Idem	20 Marzo 1891	8 Mayo 1922
971	Andrés García Mediano	El Rasillo	Idem	18 Abril 1892	8 Mayo 1922
972	Rosendo García Barambio	Tórtola	Cuenca	31 Agosto 1887	23 Mayo 1922
973	Eladio Martínez García	Campillo de Altobey	Idem	18 Febrero 1893	23 Mayo 1922
974	José Martínez Ferrer	Cañete	Idem	24 Novbre. 1893	23 Mayo 1922
975	Manuel Reula Oliva	Munt	Huesca	25 Febrero 1879	1 Junio 1922
975	José Garcés Larruy	Castejón de Monegales	Idem	26 Marzo 1896	1 Junio 1922
976	Pedro Martín del Río	Garganta de Montes	Madrid	29 Junio 1896	13 Junio 1922
976	Ildefonso Aguayo Morillas	Albarcher de Ubeda	Idem	28 Enero 1898	13 Junio 1922
977	Pedro Cota Prats	Yosa	Lérida	14 Enero 1889	14 Junio 1922
978	Pedro Jaumot Bosch	Castelbó	Idem	25 Octubre 1892	14 Junio 1922
979	Demetrio Beltrán Barra	Castilnuevo	Guadalajara	14 Agosto 1892	21 Junio 1922
980	Guillermo Nieto Blanco	Ciudad Rodrigo	Salamanca	6 Dichre. 1891	1 Agosto 1922
981	Teodoro Rodrigo Juanes	Jatava	Valencia	2 Novbre. 1893	30 Agosto 1922
982	Rafael Botella Gimeno	Cuatretonda	Idem	28 Sepbre. 1896	30 Agosto 1922
983	Juan Serrano Martínez	Selas	Guadalajara	15 Mayo 1898	15 Sepbre. 1922
984	Antonio Martín García	Sta. Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	12 Abril 1896	2 Octubre 1922
985	Eliseo Parra Mendicuti	Sardón de Duero	Valladolid	14 Junio 1893	6 Octubre 1922
986	Francisco Bermejo Velasco	Segovia	Segovia	4 Octubre 1899	16 Octubre 1922
987	Juan Bastida Juliá	Castelbó	Lérida	6 Marzo 1893	16 Dichre. 1922
987	Francisco Marqués Oromi	Fornols	Idem	12 Abril 1893	16 Dichre. 1922
G.M	Julián Delgado Palacios	Cardiel de los Montes	Toledo	4 Mayo 1887	3 Enero 1922
888	Cipriano Hernando Velasco	La Salceda	Segovia	17 Sepbre. 1894	10 Enero 1922
989	Juan Aranda Barroso	Málaga	Málaga	23 Dichre. 1890	11 Enero 1922
990	Francisco Coma Tubau	Caralps	Gerona	17 Enero 1893	18 Enero 1922
991	José González Rivera	La Parra	Avila	15 Abril 1890	27 Enero 1922
992	Gervasio Guillén Moreno	Cáceres	Cáceres	3 Julio 1895	20 Febrero 1922
993	José Capote García	Cádiz	Cádiz	16 Marzo 1896	24 Febrero 1922
994	Juan Pujol Arró	Las Bordas	Lérida	10 Julio 1892	25 Febrero 1922
994	Francisco Arana Arana	Bércules	Granada	5 Octubre 1897	9 Marzo 1922
995	Manuel Bandala Landero	Cartaya	Huelva	15 Marzo 1899	13 Marzo 1922
995	José Salinos Carrasco	Bacarés	Almería	13 Mayo 1899	31 Marzo 1922
996	Olegario Franco García	Cáceres	Cáceres	6 Marzo 1898	5 Abril 1922
997	Juan José Barrio García	Quintana Redonda	Soria	6 Febrero 1898	18 Mayo 1922
998	Raimundo Barrio Vadillo	Abejar	Idem	15 Sepbre. 1900	18 Mayo 1922
998	Santos Crespo Jara	El Hornillo	Avila	4 Enero 1897	21 Mayo 1922
999	Antonio Recio González	Portillo	Valladolid	4 Mayo 1889	22 Mayo 1922
1.000	José Plaza Villarreal	Mojados	Idem	19 Marzo 1892	22 Mayo 1922
1.001	Manuel Correcher Navarro	Cofrentes	Valencia	27 Julio 1890	19 Junio 1922
1.002	Juan Lloria Laguna	Sinarcas	Idem	10 Enero 1894	19 Junio 1922
1.003	Nicolás Pérez Martínez	Laguna de Marquesado	Cuenca	3 Febrero 1894	19 Junio 1922
1.004	Blas Llovera Martínez	Tuéjar	Valencia	19 Sepbre. 1889	19 Junio 1922
1.005	Justo Martínez Blanco	Hornos	Jaén	1 Junio 1889	13 Julio 1922
1.006	Juan Puerta Puerta	Fuerte del Rey	Idem	2 Enero 1894	13 Julio 1922
1.007	Trinidad Sánchez Buitrago	Riojas	Albacete	30 Marzo 1899	13 Julio 1922
1.008	Victor Martínez Sahuquillo	Campillo Altobuey	Cuenca	18 Febrero 1899	27 Julio 1922
1.009	Carlos Peña Manzanedo	Villamediana	Burgos	3 Novbre. 1888	28 Julio 1922
1.010	Francisco Hernández Alonso	Palacios de la Sierra	Idem	2 Abril 1900	28 Julio 1922

FECHA último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTA AFECTO	OBSERVACIONES
	en el Cuerpo de Guardería Forestal			en otros Cuerpos del Estado					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
»	1	»	»	»	»	»	Guarda.....	Distrito forestal de León.....	Licencia ilimitada.
»	13	3	2	»	»	»	Idem.....	Idem de Oviedo.....	»
»	13	3	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Cádiz.....	»
»	4	3	12	»	»	»	Idem.....	Idem de Granada.....	Licencia ilimitada.
»	13	2	10	»	»	»	Idem.....	Idem de Valladolid.....	»
»	13	1	23	»	»	»	Idem.....	Idem de Santander.....	»
»	13	1	23	»	»	»	Idem.....	Idem de Santander.....	»
»	13	1	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Salamanca.....	»
»	13	1	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	2	7	4	»	»	»	Idem.....	Idem de Cuenca.....	Licencia ilimitada.
»	13	1	25	»	»	»	Idem.....	Idem de Cuenca.....	»
»	7	9	27	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	»
»	»	1	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	Licencia ilimitada.
»	»	1	7	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	Idem id.
»	13	»	15	2	10	21	Idem.....	Idem de Orense-Lugo.....	»
»	13	»	13	»	»	»	Idem.....	Idem de Cádiz.....	»
»	12	11	9	»	»	»	Idem.....	Idem de Zaragoza.....	»
»	12	11	9	»	»	»	Idem.....	Idem de Navarra-Vascongadas.....	»
»	8	7	29	»	»	»	Idem.....	Idem de Zaragoza.....	»
»	12	10	2	1	7	1	Idem.....	Idem de Logroño.....	»
»	12	10	2	»	»	»	Idem.....	Idem de Logroño.....	»
»	12	10	2	»	»	»	Idem.....	Idem de Logroño.....	»
»	12	9	17	»	»	»	Idem.....	Idem de Cuenca.....	»
»	12	9	17	»	»	»	Idem.....	Idem de Cuenca.....	»
»	12	9	17	»	»	»	Idem.....	Idem de Cuenca.....	»
»	12	9	9	9	1	21	Idem.....	Idem de Huesca.....	»
»	9	7	4	»	»	»	Idem.....	Idem de Huesca.....	Licencia ilimitada.
»	12	8	27	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid.....	»
»	1	11	10	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid.....	Licencia ilimitada.
»	12	8	26	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	»
»	12	8	26	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	»
»	12	8	19	»	»	»	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	»
»	»	6	1	»	»	»	Idem.....	Idem de Salamanca.....	»
»	12	6	10	»	»	»	Idem.....	Idem de Valencia.....	»
»	12	6	10	»	»	»	Idem.....	Idem de Valencia.....	»
»	12	5	25	»	»	»	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	»
»	12	5	8	»	»	»	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	»
»	12	5	4	»	»	»	Idem.....	Idem de Valladolid.....	»
»	12	4	24	»	»	»	Idem.....	Idem de Segovia.....	»
»	12	2	24	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	»
»	1	3	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	Licencia ilimitada.
»	12	2	7	»	»	»	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	Guarda municipal.
»	12	2	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Segovia.....	»
»	12	1	29	»	»	»	Idem.....	Idem de Málaga.....	»
»	12	1	22	2	»	»	Idem.....	Idem de Barcelona-Gerona-Baleares.....	»
»	12	1	13	»	»	»	Idem.....	Idem de Avila.....	»
»	12	»	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Cáceres.....	»
»	2	1	7	2	10	29	Idem.....	Idem de Cádiz.....	»
»	12	»	15	»	»	»	Idem.....	Idem de Lérida.....	»
»	6	»	14	»	»	»	Idem.....	Idem de Granada.....	Licencia ilimitada.
»	11	11	27	»	»	»	Idem.....	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba.....	»
»	2	9	3	»	»	»	Idem.....	Idem de Almería.....	Licencia ilimitada.
»	11	11	5	»	»	»	Idem.....	Idem de Cáceres.....	»
»	11	9	22	»	»	»	Idem.....	Idem de Soria.....	»
»	11	9	22	»	»	»	Idem.....	Idem de Soria.....	»
»	11	9	19	»	»	»	Idem.....	Idem de Avila.....	»
»	11	9	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Valladolid.....	»
»	11	9	18	»	»	2	Idem.....	Idem de Valladolid.....	»
»	11	8	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Valencia.....	»
»	11	8	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Valencia.....	»
»	11	8	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Valencia.....	»
»	9	4	16	»	»	»	Idem.....	Idem de Valencia.....	»
»	11	7	27	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	11	7	27	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	11	7	27	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	»
»	11	7	13	»	»	»	Idem.....	Idem de Cuenca.....	»
»	11	7	12	»	»	»	Idem.....	Idem de Burgos.....	»
»	11	7	12	»	»	»	Idem.....	Idem de Burgos.....	»

(Continuará)

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

SECRETARÍA

Suministros.—Mes de Junio de 1935

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	48
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	78
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	72
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	93
Ración de hierba de 12,800 kilogramos.	1	53
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	59
Litro de petróleo.	1	04
Quintal métrico de carbón mineral.	5	40
Quintal métrico de leña.	3	95
Litro de vino.	0	52
Quintal métrico de carbón vegetal.	13	81

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 12 de Julio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el día 13 de Agosto próximo, y hora de las doce, de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal

(continúa)

de Valmartino a la carretera de Sahagún a Las Arriondas, bajo el tipo de cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, (equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excediere del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) debiendo presentarse aquéllas en la Presidencia del Tribunal en el acto de la subasta, durante un plazo de media hora.

El plazo para la ejecución de las obras será el de tres meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurri-

do el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 17 de Julio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de , que habita en , con cédula personal clase número expedida en , con fecha obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta , y conforme en todo con los mismos, se compromete con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

N.º 570.—59,50 pts.

ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión Gestora sacar a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de Boñar a Colle, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de cinco días hábi-

les, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra este intento de subasta.

León, 18 de Julio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Administración municipal

Ayuntamiento de Izagre

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia para su provisión interinamente entre individuos pertenecientes al Cuerpo, con el haber anual de 3.000 pesetas, debiendo presentar los concursantes a ella en el plazo de treinta días, la documentación correspondiente, debidamente reintegrada en esta Alcaldía.

Izagre, 15 de Julio de 1935.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Otero de Curueño, Pedro Alvarez Alvarez, el día 11 del actual, hora de las doce, desapareció de su domicilio su hijo Emiliano Alvarez Cuesta, de 17 años de edad, estatura sobre 1,650 metros, viste pantalón de dril oscuro, chaqueta de pana negra, calzado con alpargatas de goma, negras y boina; lleva un saco de jerga, conteniendo un pantalón de pana negra, chaqueta de corte y una muda interior. Se ruega a todas las autoridades su busca, y si es habido lo conduzcan a esta Alcaldía, para ser entregado al domicilio paterno.

Valdepiélagos, 15 de Julio de 1935.—El Alcalde, Hipólito Cuesta.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Terminada la redacción del Censo de Campesinos de este Municipio, por la Junta municipal encargada de su formación, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días a fin de que durante dicho plazo y los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

Quintana del Castillo, 10 de Julio de 1935.—El Alcalde, Miguel Magaz.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Las cuentas de ordenación y caudales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1934, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que los habitantes del Municipio que lo deseen, en dicho plazo y ocho días más, puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según disponen los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Soto y Amio, 8 de Julio de 1935.—El Alcalde, Leoncio Diez.

Entidades menores

Junta vecinal de Rebollar de los Oteros

Formado el presupuesto vecinal del año corriente, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del Presidente de este pueblo, para oír reclamaciones.

Rebollar de los Oteros, 9 de Julio de 1935.—El Presidente, Manuel Rodríguez.

Junta vecinal de Villarente

Con motivo de la venta de unas parcelas de terreno autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración local, pertenecientes a este pueblo, y cuyos terrenos deslindados se hallan de manifiesto en casa del Sr. Presidente de la Junta, dicha subasta tendrá lugar el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, por pujas a la llana durante una hora.

Para tomar parte en la subasta se consignará media hora antes el 5 por 100 del importe del tipo que son 125 pesetas, subastándose aisladamente.

El acto será presidido por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y en la Casa Consistorial del mismo.

Villarente, 15 de Julio de 1935.—El Presidente, Agustín Cubría.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre y representación de D. José González Villarejo, vecino de La Robla, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de 16 de Abril de 1935, por la que se desestimó reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Administración de Rentas pública, acordando girar las liquidaciones correspondientes a la industria de especulador de maderas y por los años de 1932 y 1933, y por providencia de esta fecha en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio, quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a tres de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente accidental, Marquina.—El Secretario, Ricardo Brugada.

* * *

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alfonso Ureña de Delás, en nombre y representación de D. José Alija Pérez, vecino de Palacios de la Valduerna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta administrativa de dicho pueblo, de fecha 20 de Marzo último, por el que, entre otros particulares, acordó declarar nula y sin efecto la concesión hecha a favor del recurrente, en 30 de Enero anterior, de varias parcelas en disfrute vecinal de los terrenos del común, a los sitios «Las Fuentes», «Guaña» y «Quemada», y por resolución de hoy, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el ne-

gocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a quince de Junio de 1935.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Estévez Biehiro, súbdito portugués, del que se ignoran las demás circunstancias personales, domicilio y paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción a objeto de cumplir el arresto subsidiario de diez meses y cinco días que por su insolvencia decretó contra él la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el expediente que con el número 42 de 1934 instruyó con motivo de aprehensión por fuerzas de la Guardia civil de Cistierna, en esta provincia el 7 de Septiembre de 1934, de piedras de ignición y encendedores mecánicos, pues así está acordado en expediente que para hacer efectiva tal pena se instruye en este Juzgado con el número 98 del corriente año.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del referido sujeto y de ser habido sea puesto a mi disposición en la prisión provincial de esta capital.

Dado en León, a 15 de Julio de 1935.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

* * *

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto ruego y emcargó a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y ocupación de los semovientes que luego se dirá, sustraídos la noche del 7 de Mayo último, a la vecina de esta ciudad, Teresa Villares Delgado, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Acordado así en sumario número 157 de 1935 por hurto.

Dado en León, a 16 de Julio de 1935.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Semovientes sustraídos

Un caballo de siete a ocho años, de seis cuartas de alzada, castaño, herrado de las cuatro extremidades, recién hechas las cuartillas, dos rozaduras en las patas por la parte de dentro, paticalzado de las patas y rozado en la cruz a causa del sillín, crin recortada forma cresta de gallo, y siete aves de corral.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada
Don Julio Fernandez Quiñones, Accidental Juez de Instrucción de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que por haber sido capturado el procesado Indalecio González Pérez, natural de Salamanca, se deja sin efecto la requisitoria que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el ejemplar de 17 de Mayo de 1934 y por consecuencia del sumario número 230 de 1933 sobre tenencia de útiles para el robo.

Dado en Ponferrada, a 16 de Julio de 1935.—Julio Fernández.—El Secretario P. H.: Julio Fuertes.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Francisco Gómez Rueda, de 19 años, soltero, hijo de Gregorio y de Paula, natural de Trobajo del Camino, y en ignora-do paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día trece de Septiembre próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas como denunciante por recibir en un cambio de un billete de 25 pesetas una moneda falsa de cinco pesetas.

León, 6 de Julio de 1935.—El Secretario habilitado, J. Quirós.

Por el presente se cita a Julián Goyoneche Jaureguizar, marino desertor, ignorándose las demás circunstancias personales y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día 25 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas mismo, por hurto.

León, 15 de Julio de 1935.—El Secretario habilitado, J. Qui-

Requisitoria

Rodríguez Antonio, y García Fernández Pedro (a) Cabalo hermano este último de un tal Dositeo y Teodolindo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, minero, procesado en el sumario que se instruye

en el Juzgado de Ponferrada, con el número 144 de 134, sobre desórdenes públicos, comparecerán ante dicho Juzgado en el término de diez días, con objeto de notificarles auto de procesamiento y ser reducidos a prisión; aperebidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ponferrada, 29 de Junio de 1935.—Julio Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

Central Eléctrica de Porqueros

DON MANUEL CABEZAS

Tarifas aplicables a Porqueros.

Tarifa núm. 1.—Por tanto alzado
Ptas.

Una lámpara de 10 bujías, al mes, 1,75
De 2 a 4 idem de 10 bujías, una, 1,60
Más de 4 idem de 10 bujías, una, 1,50
Por dos conmutadas. 2,00
Por una idem de 16 bujías, mes, 2,50
Por una idem de 25 bujías, mes, 3,50
Dichas lámparas serán de filamento metálico o de las llamadas de medio watio.

Tarifa núm. 2.—Por contador

A pesetas 0,90 el kilowatio.

En este servicio el propietario de la Central tendrá derecho a percibir de cada abonado un mínimo de cuatro pesetas por cincuenta céntimos mensuales si no llega a esta cantidad el importe del consumo, por los conceptos de sostenimiento permanente del servicio gastos fijos y de conservación de contador, etc.

Los derechos de timbre, los impuestos, los arbitrios o tributos del Estado, provincia o Municipio y de las imposiciones de los particulares, serán satisfechas por el abonado.

DON ANTONIO MÁRTIN SANTOS,
Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente número 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 2 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

Y para que conste, a los efectos de publicidad reglamentarios, extendiendo la presente en León, a 13 de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

Núm. 264.—21,60 pts.

Imp. de la Diputación provincial

